Ilustre Municipalidad
Coihueco
Departamento de Salud

REF.: Aprueba Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal.

DECRETO: Nº 6103

COIHUECO, 30 OCT. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. Nº1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 28 de septiembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal.

2. Resolución Nº3.567 de fecha del 11 de octubre de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal.

3. Decreto Alcaldicio Nº6.062 de fecha 30 de octubre de 2012, que designa Alcaldesa (s) a la Sra. Georgina Moreno López y Secretaria Municipal (s) a Sra. Mónica Cifuentes Canales

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)

GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa de Coihueco (s)

GML/MCC/JSX/CVL/cvl.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PGR/MMD/ths.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, "Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud"**, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, con fecha 28 de septiembre del 2012, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79; en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 11.OCT.2012 3567

1°.- ***APRUEBASE*** el convenio suscrito con fecha 28 de septiembre del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionado con el Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, que tiene por objeto aumentar la eficiencia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, contribuyendo de esta forma a proporcionar beneficiarias de la Ley N° 18.469; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- ***IMPUTESE*** el gasto que irroga la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal "IAAPS", del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. De Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes

Servicio de Salud Ñuble

Ministerio de Salud

RCR/MMO/HAN/MAO/ths

CONVENIO DE PROGRAMA APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
ÍNDICE DE ACTIVIDAD DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En Chillán, a 28 de septiembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Arturo Prat Nº 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde (S) D. Georgina Moreno López, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por lo equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión, contribuyendo de esta forma a proporcionar beneficiarias de la Ley Nº 18.469, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atención de salud. Programa aprobado por Resolución Exenta Nº 651 del 4 de junio del 2012.

TERCERA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa y de acuerdo con los indicadores de las metas IAAPS no cumplidas:

META 1: COBERTURA EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA HOMBRES DE 20 A 44 AÑOS.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO
Contar diariamente con un mínimo de 2 hrs. de enfermera o nutricionista para realización de EMP espontáneo	Jefe SOME Jefe Programa del adulto	Ya en ejecución y hasta diciembre del 2012
Coordinación con profesionales que realizan CNS para realización inmediata de EMP a los padres que asisten.	Jefe programa infantil Jefe programa del adulto	Ya en ejecución y hasta diciembre del 2012
Abrir agenda de enfermeros y nutricionistas para 3 meses para la actividad EMP.	Jefe de SOME	En marcha
Coordinar la realización de EMP En terreno, en lugares de trabajo	Jefe programa del adulto	A partir de septiembre del 2012
Coordinar la realización de operativos en postas y CESFAM, que incluya toma de exámenes de laboratorio inmediatos y PAP entre otras actividades.	Jefa programa del adulto Jefe laboratorio comunal Jefe programa de la mujer Jefe SOME	A partir de septiembre del 2012

Diariamente invitar por micrófono a los varones entre 20 y 44 años a realizarse el EMP.	Jefe SOME	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Realizar educación en sala de espera sobre la importancia del EMP, por parte de alumnos de TENS.	Enfermeros a cargo de alumnos de la carrera de TENS.	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Abrir agenda de TENS de posta los días que asiste itinerante, para realizar EMP y realizar EMP espontáneo.	Encargado de posta	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Priorizar la realización del EMP por parte del TENS en posta durante la extensión horaria.	Encargado de posta	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012

META 3: COBERTURA EXAMEN MEDICINA PREVENTIVA EN ADULTOS DE 65 AÑOS Y MAS

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO
Contar diariamente con una enfermera para realización de EMPAM espontáneo	Jefe SOME Jefe Programa del adulto	Ya en ejecución y hasta diciembre del 2012
Revisión de tarjetero para citar a insistentes en días determinados	Jefe programa del adulto TENS tarjetero cardiovascular	Ya en ejecución y hasta diciembre del 2012
Abrir agenda de enfermeros para 3 meses para la actividad EMPAM	Jefe SOME	En marcha
Reconvertir agenda de controles de crónicos en EMPAM	Jefe SOME	En marcha

META 8: COBERTURA DE ATENCION DE DMTIPO 2 EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS.

ACTIVIDADES	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
Aumentar la cobertura de EMP en población de 15 a 19 años en las escuelas	Jefe programa del adulto	A partir de octubre del 2012
Incentivar la consulta precoz en las personas de 15 a 19 años, a través de difusión radial y visitas a las escuelas	Jefe programa del adulto	A partir de octubre
Diariamente invitar por micrófono a los varones mayores de 15 años a realizarse el EMP	Jefe SOME	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Realizar educación en sala de espera sobre la importancia del EMP, por parte de alumnos de TENS	Enfermeros a cargo de alumnos de la carrera de TENS	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Abrir agenda de TENS de posta los días que asiste itinerante, para realizar EMP, y realizar EMP espontáneo	Encargado de posta	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Priorizar la realización del EMP por parte del TENS en posta durante la extensión horaria	Encargado de posta	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012

META 9: COBERTURA DE ATENCION DE HTA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO
Aumentar la cobertura de EMP en población de 15 a 19 años en las escuelas	Jefe programa del adulto	A partir de octubre del 2012
Incentivar la consulta precoz en las personas de 15 a 19 años, a través de difusión radial y visitas a las escuelas	Jefe programa del adulto	A partir de octubre
Campaña de control de presión arterial en escuelas o lugares públicos	Jefe programa del adulto	A partir de octubre
Diariamente invitar por micrófono a los varones mayores de 15 años a realizarse el EMP	Jefe SOME	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Realizar educación en sala de espera sobre la importancia del EMP, por parte de alumnos de TENS	Enfermeros a cargo de alumnos de la carrera de TENS	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Abrir agenda de TENS de posta los días que asiste itinerante, para realizar EMP y realizar EMP espontáneo	Encargado de posta	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Priorizar la realización del EMP por parte del TENS en posta durante la extensión horaria	Encargado de posta	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012

META 10: COBERTURA DE EVALUACION DE DSM EN NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 23 MESES BAJO CONTROL.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO
Revisión de tarjetero infantil y citación de niños de 18 a 23 meses insistentes a control.	TENS posta y tarjetero infantil CESFAM	En marcha
Abrir más horas de enfermero para control de niño sano con desarrollo psicomotor.	Jefe programa infantil y jefe SOME	Ya realizado
Abrir agenda de enfermeros para 3 meses.	Jefe de SOME	En marcha
Contar con más box para realización de controles de enfermero (cambio de box con otros profesionales).	Dirección Enfermeros Nutricionistas Médicos	En marcha
Optimización de las agendas de enfermeros destinadas a control con DSM (dación de horas en forma correcta).	Jefa SOME	En marcha

META 11: TASA DE VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO
Revisar registros en REM 26 por sector antes de su envío.	Coordinadora del modelo de salud familiar Encargados de sector Encargados de postas Estadístico CESFAM	En marcha
Aumentar la salida a terreno por parte de profesionales.	Jefe SOME Profesionales CESFAM y CLSR	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012

Optimizar el uso de vehículos en CESFAM y CLSR para la realización de VDI, especialmente en CLSR más deficitario como Tanilvoro.	Encargada posta Tanilvoro Profesionales CESFAM Y CLSR.	A partir de septiembre y hasta diciembre del 2012
Actualizar la información de las familias de cada sector.	Coordinadora del modelo de salud familiar Coordinadores de sector Encargados de postas.	A partir de septiembre del 2012

CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades señaladas en la cláusula tercera la suma de **$4.584.882.- (cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos).**

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota, la cual se efectuará una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

SEXTA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver, dentro del plazo de 30 días corridos, los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las prestaciones acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes.

SEPTIMA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVA: Los fondos trasferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula TERCERA de este instrumento.

NOVENA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles **y** especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de ***Auditoria del Servicio.*** Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos mensualmente al Servicio de Salud Ñuble, Depto. de Finanzas, según Ord. 3A2 Nº 245 del 09 de marzo del 2012, del Director del Servicio de Salud Ñuble. (Resolución 759/2003, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.)

DECIMA PRIMERA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Red asistencial.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de octubre del 2012.

Para constancia, firman:

GEORGINA MORENO LOPEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE